



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00012**-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS JURÍDICOS APOORTE Y CRÉDITO DE COLOMBIA
DEMANDADO: YAZMIN CARVAJAL GONZÁLEZ

Revisada la actuación, se observa que obra en el expediente respuesta del secretario de educación del Municipio de Floridablanca (C02Medidas, PDF24), en la cual informa que dentro de los documentos de hoja de vida de la demandada YAZMIN CARVAJAL GONZÁLEZ que tiene la entidad, se registra un proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante adelantado en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga.

Ante dicha respuesta y previo a resolver lo que en derecho corresponda se ordena requerir a la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga para que informe si en dicha dependencia se está surtiendo un trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante respecto de la aquí demandada YAZMIN CARVAJAL GONZÁLEZ, identificada con CC.63.498.885, de resultar afirmativa la consulta, se le solicita que informe a este despacho en que estado se encuentra dicho trámite.

Líbrese por secretaría las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **68** QUE SE FIJO EL DIA: 29 DE ABRIL DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO

S.V.